

Constancia Secretarial: Le informo señor Juez que, el apoderado de la parte demandante, el día 14 de diciembre del año 2020, dentro del término de ejecutoria del auto del 9 del mismo mes y año, remitió al correo electrónico institucional del despacho, memorial por medio del cual presenta desistimiento del recurso de apelación que había presentado. A Despacho para que provea, Medellín, 13 de enero de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2020 - 00277 -00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Construcción Operativa S.A.S.
Demandados	El Imperio de las Maquinas S.A.S, Omar Gonzalo Corrales, Fabio de Jesús Madrigal y Gonzalo Alfredo Palacio.
Asunto	Incorpora al expediente - admite desistimiento del recurso de apelación.
Auto sust. N°	6 de 2021

Para continuar con el trámite del presente proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

Primero. Incorporar al expediente nativo, memorial radicado por el apoderado judicial de la parte demandante, el día 14 de diciembre del año 2020, a través del correo electrónico institucional del despacho, por medio del cual informa que desiste del recurso de apelación que había presentado en contra del auto proferido el día 27 de noviembre de la misma anualidad.

Segundo. En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, y teniendo en cuenta que el mismo se presentó dentro del término de ejecutoria del auto del 9 de diciembre del año 2020, por medio del cual, no se repuso y se concedió el recurso de alzada, **se admite el desistimiento del recurso de apelación** presentado, sin lugar a condena en costas, de conformidad con lo consagrado en el numeral segundo del inciso cuarto del artículo 316 del C.G.P.

Tercero. Quedando en firme el auto proferido el 27 de noviembre del año 2020, por medio del cual se negó el mandamiento de pago deprecado por la parte demandante, se procede a ordenar el archivo definitivo del proceso de la referencia, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y los registros del Juzgado.

Cuarto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 14/01/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 002.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO